



54000

RESOLUCIÓN No. 000044

**“ POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN NUESTRAS MANOS SALUD MENTAL COMUNITARIA ”**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO.**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, especialmente conferidas por Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1978, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, artículos 16 y 205 de la Ley 1098 de 2006, las Resoluciones 3480 de 2015, 5526 de 2016, 8777 de 2018, 3899 de 2010, 6130 de 2015, 3445 de 2016, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y 8282 de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cual tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que el artículo 9 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3345 de abril 24 de 2016 expedidas por el ICBF, las cuales establecen el procedimiento para solicitar y tramitar la inscripción del Representante Legal y los miembros de



Junta Directiva de las Instituciones integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que cuentan con Personería Jurídica legalmente reconocida por el ICBF.

Que mediante Resolución número 01134 de agosto 4 de 2017 el ICBF Regional Quindío, otorgo personería jurídica a la **FUNDACIÓN NUESTRAS MANOS SALUD MENTAL Y COMUNITARIA**, identificada con el número de identificación tributaria NIT 900.250.635-3.

Que mediante comunicación con radicado interno E-2019-026270-6300 del 21 de enero de 2019, la **FUNDACIÓN NUESTRAS MANOS SALUD MENTAL Y COMUNITARIA**, remitió al ICBF Regional Quindío la siguiente documentación: el acta de la asamblea general de asociados realizada el día 15 de enero de 2019 en la cual se eligió junta directiva y se designó representante legal, las Cartas de aceptación de los cargos de los miembros de junta directiva, copia de los documentos de identidad, certificados de antecedentes penales expedidos por autoridad competente, certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la República, la documentación mencionada fue aportada para efectos de inscripción del Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva.

Que esta Dirección Regional, observa que la **FUNDACIÓN NUESTRAS MANOS SALUD MENTAL Y COMUNITARIA**, reunió los requisitos legales para inscripción de la Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 205 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 9 de la Resoluciones 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por la Resolución 3435 del 24 de abril de 2016.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir como representante legal de la **FUNDACIÓN NUESTRAS MANOS SALUD MENTAL COMUNITARIA**, identificada con el número de identificación tributaria NIT 900.250.635-3, a la señora **JACKELINE VIVI QUINTANA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 51716759 de Bogotá, D.C., conforme a lo establecido en el acta número 7 de enero 15 de 2019 de la asamblea general de asociados mediante la cual se confirmó la elección del Cargo de representante legal y de los miembros de la junta directiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aceptar a las señoras Jackeline Vivi Quintana y Paola Andrea Vivi Quintana, como integrantes elegidas para formar parte de la Junta directiva de la **FUNDACIÓN NUESTRAS MANOS SALUD MENTAL**, en cargos de presidente y secretaria de la respectiva junta, según lo establecido en el acta número 7 de enero 15 de 2019 de la asamblea general de asociados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN NUESTRAS MANOS SALUD MENTAL COMUNITARIA**



o su apoderado legalmente constituido, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición, y si no se pudiere realizar en dicho término, se fijará aviso en lugar visible en la Secretaría de la oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada por la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.



**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia Quindío a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2019.



**ADRIANA ECHEVERRI GONZALEZ**  
Directora  
ICBF - Regional Quindío

Proyectó:  Marlin Gómez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional.  
Revisó: Ana María Giraldo Martínez- Coordinadora Grupo Jurídico. 



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Quindío  
Dirección Regional



54000

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia, Q, a los treinta (30) días del mes de enero de 2019, Compareció ante la Dirección del ICBF Regional Quindío Oficina del Sistema del Sistema Nacional de Bienestar Familiar la señora Jackeline Vivi Quintana, identificada con la cédula de ciudadanía número 5176759 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN NUESTRAS MANOS SALUD MENTAL COMUNITARIA**, para notificarse personalmente de la Resolución número 000044 de enero 29 de 2019 " **POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN NUESTRAS MANOS SALUD MENTAL COMUNITARIA**".

A la notificada se le hace entrega de forma gratuita de copia de la Resolución número 000044 de enero 29 de 2019, además se le informa que contra el presente Acto Administrativo procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la Directora Regional del ICBF.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

NO

**NOTIFICADO (A)**  
**JACKELINE VIVI QUINTANA**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN NUESTRAS MANOS SALUD MENTAL COMUNITARIA**  
C.C. 51716759 de Bogotá D.C

**NOTIFICADOR(A)**  
**MARLIN GOMEZ BELTRÁN**  
Profesional especializado  
Grupo de Dirección Regional  
ICBF Regional Quindío  
C.C 41.937.938 de Armenia Quindío



54200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número 000044 del 29 de enero de 2019, expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora Regional Quindío, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN NUESTRAS MANOS SALUD MENTAL COMUNITARIA**”, se notificó de manera personal el día treinta (30) de enero de 2019, a la Señora **JACKELINE VIVI QUINTANA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51716759 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN NUESTRAS MANOS SALUD MENTALCOMUNITARIA**, a la cual se le advirtió que en contra de la misma procedía el Recurso de Reposición ante al Director Regional del ICBF, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y contra la cual no se interpuso recurso alguno, manifestando que renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, el día ocho (08) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), conforme a lo establecido en La Ley 1437 de 2011.

**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**  
Coordinadora del Grupo Jurídico  
ICBF –Regional Quindío